# CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

## Prorrogan plazo de funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios de diversos Distritos Judiciales y dictan disposiciones complementarias

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140-2013-CE-PJ**

Lima, 24 de julio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 302-2013-P-CNDP-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, remitiendo propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios en mérito al acuerdo adoptado por la referida comisión.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la facultad de prorrogar, convertir y reubicar órganos jurisdiccionales, así como aprobar la demarcación de los Distritos Judiciales y la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 82°, numerales 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido conferida al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por lo que su puesta en práctica a través de resoluciones administrativas constituyen actos de administración.

**Segundo.** Que la Resolución Administrativa Nº 029-2008-CE-PJ, del 30 de enero de 2008 y sus modificatorias, establece que la finalidad de la Comisión Nacional de Descarga Procesal es conducir el seguimiento y monitoreo de la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional; y proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones complementarias que permitan operativizar dicha actividad. En tanto, las Comisiones Distritales tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, para cuyos fines se aprobaron los instrumentos normativos, lineamientos y procedimientos que optimicen el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales materia de evaluación.

**Tercero.** Que la Directiva N° 001-2012-CE-PJ, denominada "Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal", aprobada por Resolución Administrativa N° 031-2012-CE-PJ, del 2 de marzo del presente año, y modificada por Resoluciones Administrativas N° 084-2012-CE-PJ, N° 135-2012-CE-PJ y N° 177-2012-CE- PJ y N° 231-2012-CE-PJ, de fechas 8 de mayo, 9 de julio, 17 de setiembre y 15 de noviembre de 2012, respectivamente, han establecido normas para la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Descarga Procesal y Comisiones Distritales de Descarga Procesal, a fin de alcanzar una más efectiva descongestión de expedientes.

**Cuarto.** Que, asimismo, con la Resolución Administrativa Nº 245-2012-CE-PJ, de fecha 5 de diciembre 2012, se aprobaron los estándares de expedientes resueltos a nivel nacional en sedes principales de Cortes Superiores de Justicia del país; y por Resolución Administrativa N° 062-2013-CE-PJ, del 3 de abril de 2013, se aprobaron los estándares de producción de expedientes resueltos de órganos jurisdiccionales que no son sedes principales de Cortes Superiores; y se dispone que los destaques, reubicaciones o encargo de funciones jurisdiccionales a labores administrativas no están permitidos, salvo petición sustentada a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, que se encargará de aprobar o desestimar el pedido.

**Quinto.** Que por Resoluciones Administrativas N° 020-2013-P-CE-PJ, del 29 de enero de 2013; N° 072-2013-CE-PJ, del 25 de abril de 2013; y N° 098-2013-CE-PJ, del 31 de mayo del año en curso, se prorrogó el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de descarga procesal hasta el 31 de julio de 2013, disponiéndose además que las Comisiones Distritales de Descarga Procesal cumplan con monitorear el funcionamiento y producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal; así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

**Sexto.** Que del análisis de la información estadística oficial, se observa que a nivel nacional la producción de ciertos órganos jurisdiccionales es menor al estándar establecido, y en ese sentido las Comisiones Distritales de Descarga Procesal deben avocarse a impulsar una mayor eficiencia de los órganos jurisdiccionales que han registrado producción menor al estándar o estudiar las posibles causas que conllevaron a obtener dicho resultado, debiendo informar y plantear soluciones técnicas a la Gerencia Operacional de la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

**Sétimo.** Que la Comisión Nacional de Descarga Procesal ha consolidado las solicitudes de las Cortes Superiores de Justicia y ha realizado la evaluación de las propuestas en base a la información estadística registrada disponible en los sistemas informáticos del Poder Judicial a la fecha; así como en base a los datos del Inventario Nacional, estableciendo así la capacidad operativa de cada Corte Superior en la administración de órganos jurisdiccionales y la capacidad de optimización de recursos para la mejora de la productividad y eficiencia a nivel nacional, teniendo en cuenta la escasez de recursos presupuestales disponibles.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 525-2013 de la trigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona

Postigo, Meneses Gonzáles, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

**Hasta el 31 de agosto de 2013:**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**

• Juzgado Mixto Transitorio de Abancay.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

• 4º Juzgado de Familia Transitorio Tutelar Violencia Familiar de Lima.
• 1º Juzgado de Familia Transitorio de Ate.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO**

• Juzgado de Paz Letrado Transitorio El Estrecho - Putumayo.

**Hasta el 30 de setiembre de 2013:**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**

• Juzgado Mixto Transitorio - Huaraz
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Huaraz

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**

• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Jacobo Hunter
• Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Arequipa

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO**

• Sala Mixta Descentralizada Transitoria - VRAE, Pichari
• Sala Mixta Descentralizada Transitoria - Puquio
• Juzgado Civil Transitorio - Ayacucho

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

• Juzgado Civil Transitorio - Chota

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO**

• 1º Juzgado Penal Transitorio - Reos Libres - Callao
• 2º Juzgado Penal Transitorio - Reos Libres - Callao
• 3º Juzgado Penal Transitorio - Reos Libres - Callao
• 4° Juzgado Penal Transitorio - Reos Libres - Callao
• 1º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Callao
• 3º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Callao
• 1º Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Callao
• Sala Mixta Transitoria - Ventanilla
• Juzgado Mixto Transitorio - Ventanilla
• Juzgado Penal Transitorio - Ventanilla
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Ventanilla

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**

• Juzgado Mixto Transitorio de Chilca

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**

• Juzgado Mixto Transitorio - Huánuco
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Rupa-Rupa

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

• Juzgado Civil Transitorio - Barranca
• 1º Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Huacho
• 2º Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Huacho
• Juzgado Mixto Civil-Constitucional - Laboral Transitorio - Huacho

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA**

• 2º Juzgado Civil Transitorio - Ica

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**

• Juzgado Mixto Transitorio - Satipo

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

• 1º Juzgado Civil Transitorio - Trujillo
• 2º Juzgado Civil Transitorio - Trujillo
• 1º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Trujillo
• 2º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Trujillo
• 3º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Trujillo
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Paiján
• Juzgado Civil Transitorio - Ascope
• Juzgado Mixto Transitorio - La Esperanza

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**

• Sala Mixta Transitoria - Chiclayo
• 1° Juzgado Civil Transitorio - Chiclayo
• Juzgado Mixto Transitorio - Lambayeque
• Juzgado Mixto Transitorio - Jose Leonardo Ortiz

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

• 1º Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Lima
• 2º Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio - Lima
• Sala Mixta Descentralizada Transitoria - Ate
• Juzgado Penal Transitorio - Ate
• Juzgado Civil Transitorio - Ate
• Juzgado Penal Transitorio - La Molina y Cieneguilla - La Molina
• Sala Mixta Descentralizada Transitoria - San Juan de Lurigancho
• 1º Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 2º Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 3º Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 4º Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 5º Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 1º Juzgado de Paz Letrado Transitorio - San Juan de Lurigancho
• 1º Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Surco-San Borja - Santiago de Surco
• 2º Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Surco-San Borja - Santiago de Surco
• 1º Juzgado de Familia Transitorio Tutelar - Lima
• 2º Juzgado de Familia Transitorio Tutelar - Lima
• 3º Juzgado de Familia Transitorio Tutelar - Lima
• Juzgado Penal Transitorio - Lurigancho

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

• Juzgado Penal Transitorio - Independencia
• Juzgado Penal Transitorio de Turno - Independencia
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Comas
• Juzgado Mixto Transitorio - Carabayllo
• 1° Juzgado Penal Transitorio - San Martín de Porres
• 2º Juzgado Penal Transitorio de San Martín de Porres
• 1º Juzgado Penal Transitorio - Puente Piedra
• 2º Juzgado Penal Transitorio - Puente Piedra
• Juzgado Mixto Transitorio - Puente Piedra

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

• 1° Juzgado de Familia Transitorio - San Juan de Miraflores
• 2° Juzgado de Familia Transitorio - San Juan de Miraflores

• Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente - San Juan de Miraflores
• 1° Juzgado Penal Transitorio - Reos Cárcel - Villa Maria del Triunfo
• 2º Juzgado Penal Transitorio - Reos Cárcel - Villa Maria del Triunfo
• 1° Juzgado de Familia Transitorio - Villa María del Triunfo
• 1° Juzgado de Familia Transitorio - Villa el Salvador
• 2° Juzgado de Familia Transitorio - Villa el Salvador
• 1º Juzgado Penal Transitorio - Villa El Salvador
• 2° Juzgado Penal Transitorio - Villa El Salvador
• Juzgado Mixto Transitorio - Lurín

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO**

• Juzgado de Trabajo Transitorio - Iquitos
• Juzgado de Familia Transitorio - Iquitos

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS**

• Juzgado Mixto Transitorio - Tambopata
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Tambopata

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

• 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura
• 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura
• 3° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura
• Juzgado de Familia Transitorio - Piura
• 1° Juzgado Civil Transitorio - Paita
• Juzgado Mixto Transitorio - Paita

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN**

• Juzgado Mixto Transitorio - Moyobamba

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

• 1º Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote
• 2º Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA**

• Juzgado Mixto Transitorio - Sullana
• 1° Juzgado Mixto Transitorio - Pariñas

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA**

• Juzgado de Familia Transitorio - Tacna
• Juzgado Civil Transitorio - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES**

• Juzgado de Familia Transitorio - Tumbes

**Artículo Segundo.-** Facultar a los Presidentes de las Comisiones Distritales de Descarga Procesal para que adopten las siguientes medidas:

a) Dictar las acciones administrativas necesarias a fin de ejercer un monitoreo constante sobre todos sus órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios y en especial sobre los que a continuación se indican, los mismos que según información estadística oficial a mayo de 2013, han presentado producción de expedientes menor al estándar establecido:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**

El Juzgado Mixto Permanente de Abancay registró 121 expedientes resueltos a mayo del presente año, cifra inferior a lo registrado el año pasado de 163 y a lo resuelto por su homólogo transitorio durante el mismo periodo, el cual resolvió 265 expedientes. De continuar con esta tendencia no alcanzará a cumplir con la meta establecida de 800 expedientes, por lo que se exhorta a la Comisión Distrital de Descarga Procesal efectuar las acciones pertinentes a fin de que incremente su producción.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO**

La Sala Mixta Descentralizada Transitoria VRAE - Pichari, registró 82 expedientes resueltos de un total de carga procesal de 307, logrando alcanzar un avance de meta del 15%, de seguir con esta tendencia no se logrará alcanzar la meta anual establecida de 555 expedientes resueltos.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

En lo que corresponde a los juzgados civiles, el 4° Juzgado Civil Permanente del Callao registró como avance de meta un 18%, siendo el más bajo en comparación con sus homólogos permanentes, de continuar con esta tendencia no logrará alcanzar la meta anual establecida de 400 expedientes.

Por otro lado, respecto a los juzgados penales, el 9º Juzgado Penal Permanente del Callao que registró un 15% de avance de meta, siendo el porcentaje más bajo en relación a la de sus homólogos permanentes.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**

El Juzgado Mixto de Mala, registró al mes de mayo un avance de meta del 12%, de continuar con esa tendencia no logrará alcanzar la meta anual establecida de 800 expedientes.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

El 3º Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de Lima, registró al mes de mayo un 17% de avance de meta, porcentaje inferior en comparación a la de sus homólogos.

Por otro lado, el Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla, registró 122 expedientes resueltos de un total de carga ascendente 2,832, logrando alcanzar un 15% de avance de meta, de continuar con esta tendencia no logrará alcanzar la meta anual establecida de 800 expedientes.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

El 6º Juzgado de Paz Letrado de Comas registró al mes de mayo un 16% de avance de meta, porcentaje inferior en comparación a la de sus homólogos.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS**

El Juzgado Mixto de Tambopata registró al mes de mayo un 17% de avance de meta, de continuar así no logrará alcanzar la meta asignada de 800 expedientes, es por ello que la Corte Superior de Justicia debe adoptar las medidas pertinentes a fin de realizar una efectiva descarga.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

Al mes de mayo el 1º Juzgado de Familia de Piura registró un 15% de avance de meta, de continuar así no logrará alcanzar la meta asignada de 846 expedientes.

b) El especial monitoreo indicado en el inciso anterior, está referido a que las Comisiones Distritales de Descarga Procesal deberán de verificar el motivo por el cual dichos órganos jurisdiccionales están presentando una baja resolución de expedientes y que se proyecta en el presente año a una producción menor a las metas asignadas a cada órgano jurisdiccional, motivos que pueden ser, entre otros, falta de expedientes listos para sentenciar, inadecuada distribución de expedientes por la Mesa de Partes, limitaciones logísticas, financieras o de personal, destaques no permitidos, problemas en los sistemas de notificaciones o aquellos que técnicamente se identifiquen, para lo cual, deberán de informar y plantear soluciones técnicas en un plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este

Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

**Artículo Tercero.-** Los órganos jurisdiccionales transitorios que tienen continuidad en su plazo de funcionamiento por prórroga y los órganos jurisdiccionales permanentes, deberán producir autos y sentencias que ponen fin a la instancia al mes de agosto como mínimo 64% de su meta anual y para el mes de setiembre deberán haber acumulado una producción del 73% respecto de su meta anual, tal como se indica en el cuadro a continuación:

**PORCENTAJE IDEAL DE AVANCE DE META ANUAL**

| Al mes de: | % Avance |
|---|---|
| Febrero | 9.09% |
| Marzo | 18.18% |
| Abril | 27.27% |
| Mayo | 36.36% |
| Junio | 45.45% |
| Julio | 54.55% |
| Agosto | 63.64% |
| Setiembre | 72.73% |
| Octubre | 81.82% |
| Noviembre | 90.91% |
| Diciembre | 100% |

Cada fin de mes, sin perjuicio de la información que debe descargarse en los sistemas informáticos de la institución, los jueces informarán directamente al Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal sobre los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas; b) Número de expedientes en trámite, pendientes de resolución final; c) Número de expedientes en ejecución; y, d) Dificultades presentadas en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** El incumplimiento por parte de los órganos jurisdiccionales transitorios y los órganos jurisdiccionales permanentes respecto del avance de sus metas, traerá como consecuencia la reubicación de los órganos jurisdiccionales transitorios. Si a pesar que el órgano jurisdiccional transitorio tiene un buen rendimiento y el permanente al cual apoya presenta nivel de producción a setiembre de 2013 menor al 73%, será causal de reubicación del órgano transitorio.

**Artículo Quinto.-** Los órganos jurisdiccionales transitorios que tienen continuidad en su plazo de funcionamiento por prórroga, recibirán de los órganos permanentes en cantidad proporcional expedientes en trámite que estén por resolver en cantidad proporcional al tiempo de plazo prorrogado y el alcance de su meta, de modo que puedan liquidarlos en su totalidad. Por ninguna razón pueden conocer procesos nuevos, y de la carga en trámite que reciban deberán priorizar los más antiguos y/o menor complejidad a fin de conseguir el objetivo de maximizar la capacidad resolutiva en beneficio de los justiciables y acercarse a la meta de lograr mayor cantidad de expedientes resueltos respecto a los ingresos. El incumplimiento del presente artículo, determinará la reubicación del órgano jurisdiccional transitorio a otro Distrito Judicial.

Esta disposición no se aplicará a la Sala Mixta de Ate, San Juan de Lurigancho del Distrito Judicial de Lima; y Ventanilla del Distrito Judicial del Callao, dado a que son las únicas Salas Superiores en dichas circunscripciones las que pueden recibir expedientes desde el inicio de trámite.

**Artículo Sexto.-** Exhortar a los Presidentes de las Comisiones Distritales de Descarga Procesal de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de supervisar la distribución equitativa y aleatoria de expedientes nuevos en sus órganos jurisdiccionales, la correspondiente asignación de personal jurisdiccional y que esté debidamente capacitado, así como efectuar el seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a fin de incrementar el nivel de resolución de expedientes, contribuyendo con una eficaz descarga procesal, labor que será supervisada y evaluada por la Comisión Nacional de Descarga Procesal a efectos de determinar la continuidad y/o reubicación de las respectivas dependencias judiciales transitorias.

**Artículo Sétimo.-** Las Comisiones Distritales de Descarga Procesal velarán por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el marco de las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, dando cuenta de los resultados a fin de determinar la continuidad de los órganos transitorios o disponer su reubicación a sedes de mayor congestión y oportunidad de descarga procesal efectiva. Coordinarán sobre el particular con la Comisión Nacional de Descarga Procesal y su Gerencia Operacional.

**Artículo Octavo.-** Disponer que la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del país, supervisen la producción judicial de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios, en aras de una efectiva descarga procesal.

**Artículo Noveno.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Comisiones Distritales de Descarga Procesal involucradas en la presente resolución, Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como a los Presidentes de los Equipos Técnicos de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

**968862-1**